

En la Villa de Sumilla Abencías del mes de
 Julio de mil seiscientos y noventa y cinco años
 el Sr. D. Sebastian Torano Thomas Alcalde ordinario
 de ella, subscrito y jurado en la Ciudad noche pasada,
 el despacho de la cedula, y el numero bisto, oydo, y
 enmendado de la Real Cedula de la Real Audiencia
 de la Villa de Sumilla, de donde se ha para el mismo
 despacho, se debe guardar, cumplir, y observar, lo que
 en esta se contiene, de lo qual se ha que copia se ha
 y desta vesquerda, y se ha que copia se ha en el libro
 de autos de los autos del mismo, y para el cumplimiento
 de lo contenido en esta Real Cedula, se ha que copia se ha
 mandado, que se ha que copia se ha a continuacion
 quedando al cargo del Sr. D. Sebastian Torano Thomas
 mission del mismo, y de la Real Audiencia, y se ha
 mo de que se ha de Sebastian Torano Thomas

Juho Martinez de los Couros

Cedula con su original de bolbi de baredas
 de la condic. que se ha que copia se ha en fe de lo
 signo y fimo en la Villa de Sumilla a los noventa y cinco
 dias del mes de Julio de mil seiscientos y noventa y cinco años





En la Villa de Sumilla en veinte y quatro

